



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0161-R-2021

Huancayo, 31 de marzo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 002-2021-CE del 17 de marzo 2021, a través del cual el Presidente del Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Administrativos SITRADM-UNCP, remite acta de elecciones complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3094-R-2019 del 06 de diciembre 2019, se reconoce la junta directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú-SITRADM-UNCP, para el período 2019-2021, conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. ERNESTO FAUSTINO ROJAS MEZA	SECRETARIO GENERAL
2	TAP BEATRIZ MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORI	SECRETARIA DE DEFENSA
3	TAP GIOVANA ROXANA MARTINEZ GALVEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	TAP ELDER JESUS AVILA PAUCAR	SECRETARIO DE DISCIPLINA
5	Lic. KATTY VIVIANA MINAYA DIAZ	SECRETARIA DE ACTAS, ARCHIVO Y COMUNICACION
6	Lic. MARIA ISABEL VILCAHUAMAN BERNAOLA	SECRETARIA DE ECONOMÍA
7	Mg. ROCÍO YELINA BALBIN TOVAR	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
8	TAP LINDA CANDY HERRERA MAYTA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

Que, el Artículo 24° inciso II) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, señala como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera constituir sindicatos con arreglo a Ley;

Que, el Artículo 51° de las Disposiciones Generales, en el punto 4.9 de las Elecciones Complementarias del Reglamento de Elecciones de los miembros de la Junta Directiva del SITRADM-UNCP, que a la letra dice: ..."4.9.1. En caso se produjera la vacante del Secretario General este cargo deberá ser asumida a través de una elección interna entre los miembros restante de la junta directiva"; "4.9.2. Cuando se produjera vacantes de la junta directiva distintos a la secretaría general se deberá realizar elecciones complementarias en asamblea general, previa consignación del punto en la convocatoria";

Que, a través del acta de la reunión del 05 de febrero 2021, con el quórum respectivo, los miembros del Comité Electoral, presidido por el Mg. Roberto Líder Churampi Cangalaya, actuando como secretaria la CPC Rocío del Carmen Irala Peña y como vocal Mónica Greta López Mori, conjuntamente con los miembros de la Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNCP-SITRADM y la participación de los trabajadores de base, procedieron a la aprobación del Reglamento de Elecciones del SITRADM-UNCP; y Elecciones Complementarias;

Que, según Informe Legal N° 0141-2021-OGAJ/UNCP del 05 de marzo 2021, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre libertad sindical, establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses." Estando, el Acta de Elecciones Complementarias del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, opina por el reconocimiento de tal derecho de sindicación a través de acto resolutorio correspondiente, el mismo que subsecuentemente deberá ser comunicado a la Dirección General de Administración y a las oficinas administrativas respectivas para los fines pertinentes, así como a la Autoridad Administrativa de Trabajo, conforme a la normatividad precedente;

Que, en atención al Artículo 42° de la Constitución Política del Perú, Artículo 24° inciso II) del Decreto Legislativo N° 276, procede reconocer lo solicitado; y

De conformidad al Dictamen N° 0283-2021-R, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0161-R-2021

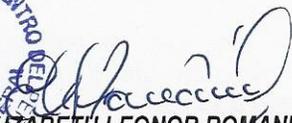
RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** la **JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - SITRADM-UNCP**, para el período 2019-2021 (culminación del periodo 07.11.2021), quedando conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. KATTY VIVIANA MINAYA DIAZ	SECRETARIA GENERAL
2	TAP BEATRIZ MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORI	SECRETARIA DE DEFENSA
3	TAP GIOVANA ROXANA MARTINEZ GALVEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACION
4	TAP ELDER JESUS AVILA PAUCAR	SECRETARIO DE DISCIPLINA
5	TAP JENNER EUCLIDES BALDEON VICENTE	SECRETARIO DE ACTAS, ARCHIVO Y COMUNICACION
6	Lic. MARIA ISABEL VILCAHUAMAN BERNAOLA	SECRETARIA DE ECONOMIA
7	Mg. ROCIO YELINA BALBIN TOVAR	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
8	TAP LINDA CANDY HERRERA MAYTA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/VRIDGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Escalafón 8/Interesados 8 /Archivo/ivm.